



Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-2014-PCM/DNTDT

Lima, 14 de enero de 2014

VISTO, el Informe Técnico N° 01-2014-PCM/DNTDT-RRH de fecha 09 de enero de 2014, que da conformidad técnico al ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN de la Provincia de Aymaraes, el Oficio N° 359-2013-GOB.REG.APURIMAC/09/GRPPAT de fecha 27 de noviembre de 2013, emitido por el Gobierno Regional de Apurímac, y;

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 1), del artículo 5°, de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27795; y, el artículo 2° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que, las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, acorde al numeral 4.4 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los "*Estudios de Diagnóstico y Zonificación*" elaborados por los Gobiernos Regionales, los que constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el inciso j) del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los estudios realizados de diagnóstico y zonificación en materia de demarcación y organización territorial, el cual no define límites;

Que, mediante oficio N° 359-2013-GOB.REG.APURIMAC/09/GRPPAT, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Gobierno Regional de Apurímac, remite el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la Provincia Aymaraes para su aprobación;



Que, el área especializada de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, la Oficina de Asuntos Técnicos, Geográficos y Territoriales, mediante Informe Técnico N° 01-2013-PCM/DNTDT/RRH de fecha 09 de enero de 2014, da conformidad técnica al estudio remitido por el Gobierno Regional de Apurímac y recomienda se emita la Resolución Jefatural respectivo;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

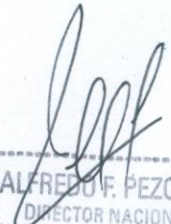
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia de Aymaraes, del Gobierno Regional Apurímac, que consta de ciento setentaseis (176) folios e incluye mapas temáticos (07) y auxiliares (05).

Artículo 2º.- DOCUMENTO TECNICO, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación constituye un documento técnico y es base del proceso de saneamiento y organización territorial de la Provincia de Aymaraes del Departamento de Apurímac, el cual no define límites territoriales, constituyendo un marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas de demarcación territorial, que deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Artículo 3º.- VIGENCIA, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación aprobado tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y archívese



MSc. ALFREDO F. PEZO PAREDES
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros